



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de noviembre de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K N° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias, información acerca de los resultados del Estudio realizado por la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas (DNOAD) dependiente de la Sedronar. Según publica la Sedronar en su página oficial los guarismos surgen del sexto Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años.

En razón de que dicho Estudio ubica a nuestra provincia entre las de más alto consumo a nivel nacional de algunas de las drogas catalogadas como ilícitas, y dado que nuestra provincia cuenta con una Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, es que solicitamos nos informe al respecto.

La Constitución Provincial establece que la salud "es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana y a un completo bienestar psicofísico y espiritual" de todos los seres humanos, y es obligación del Estado garantizar en forma indelegable este derecho. (artículo 59 de la Constitución Provincial; ley R n° 2570)".

El 13 de octubre de 2016 la Legislatura sancionó la ley n° 5151 que crea la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones dependiente del Poder Ejecutivo, cuyo objeto es "... garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de la puesta en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

práctica de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales...".

Por lo expuesto es que se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autora: Carina Isabel Pita.

Acompañantes: Marcelo Mango, Nicolas Rochás, Maria Grandoso, Edith Garro, Raúl Martínez, Alejandro Marinao, Graciela Holtz

Pedido de Informes

1. Informe, de manera general, si ratifica y/o rectifica los datos estadísticos del Informe de resultados para la provincia de Río Negro publicados por el Observatorio Argentino de Drogas dependiente de la SEDRONAR, a raíz del último estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas, Argentina, 2017, realizado por ese organismo nacional.
2. "Prevalencia de vida, mes, año y edades de inicio"
 - a) Indique si acuerda o no con los datos que arroja dicho Estudio sobre prevalencias que se registran para Río Negro 2017, en relación a:
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años. Río Negro.
 - Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.
 - Edad de inicio en años de consumo por sustancia psicoactiva según género. Población de 12 a 65 años.
- b) Fundamente para cada uno de los ítems de prevalencia enumerados en el inciso anterior, los acuerdos y/o desacuerdos por parte de la provincia con los datos consignados en el informe en cuestión.
3. Informe si el Estudio al que se hacer referencia en el punto 1 del presente Pedido de Informes contó con algún tipo de colaboración por parte de la provincia y, en ese caso, en qué consistió.
4. Si se considera que los datos publicados por el Estudio realizado por el Observatorio de Argentino de Drogas reflejan acertadamente el diagnóstico sobre nuestra provincia, requerimos se nos informe:
- c) Las razones que explicarían que en nuestra provincia las sustancias que "presentaron mayores tasas de consumo durante los últimos 12 meses fueron alcohol (74,2%) y tabaco (30,3%). El consumo de último año de alcohol en Río Negro fue superior al nacional (68,0%) mientras que el de tabaco fue similar (31,3%)".
- d) Los motivos por las cuales en Río Negro las cifras sobre el consumo de "sustancias "ilegales" de personas cuyas edades van de 12 a 17 años de edad, se encuentran por encima de las cifras nacionales.
- e) Así mismo las causas que explican que "Respecto de las sustancias ilícitas, las mayores tasas de prevalencia refirieron al uso de marihuana y de cocaína, representando 9,7% y 1,7%



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

respectivamente. Ambos valores estuvieron por encima de los correspondientes al nivel nacional (7,8% y 1,5%)”.

5. Informe si el Poder Ejecutivo dispuso las medidas establecidas por la Ley n° 5151 necesarias para su implementación y funcionamiento de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, y adjunte la documentación correspondiente de la puesta en marcha de los aspectos que se indican a continuación:

- a) Planes, proyectos y programas elaborados, y evaluación de la aplicación de los mismos.
- b) Presupuesto de recursos y gastos propuestos para el debido cumplimiento de esta ley; montos ejecutados hasta la fecha discriminado por planes, proyectos y programas.
- c) Convenios suscriptos por la Agencia con el Gobierno Nacional, otras provincias y los municipios de nuestra Provincia a los fines del objeto de citada Ley.
- d) Estrategias de comunicación y campañas de prevención implementadas hasta el momento.
- e) Sistema de monitoreo elaborado con indicadores a partir de los cuales se pueda verificar “la incidencia del abuso de sustancias y las adicciones en las distintas franjas etarias, niveles socioeconómicos, regiones geográficas, tipo y condiciones de trabajo y toda otra variable que permita dimensionar la magnitud de la problemática y operar sobre cada caso con la mayor efectividad”.
- f) Estado de situación del “Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de abuso de sustancias y adicción”.

6. Informe si el Consejo Ejecutivo y el Consejo Asesor Consultivo que son parte integrante de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones se encuentran plenamente conformados y quiénes son las personas que los integran.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a pedido de los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHAS, María Inés GRANDOSO, Edith GARRO, Raúl Francisco MARTINEZ, Humberto Alejandro MARINAO y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a los resultados del estudio realizado por la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas (DNOAD) dependiente de la SEDRONAR, según publica en su página oficial los guarismos surgen del sexto Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años.

En razón de que dicho estudio ubica a nuestra provincia entre las de más alto consumo a nivel nacional de algunas de las drogas catalogadas como ilícitas y dado que nuestra provincia cuenta con una Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, es que solicitamos nos informe al respecto.

La Constitución Provincial establece que la salud "es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana y a un completo bienestar psicofísico y espiritual" de todos los seres humanos y es obligación del Estado garantizar en forma indelegable este derecho (artículo 59 de la Constitución Provincial ley R n° 2570).

El 13 de octubre de 2016 la Legislatura sancionó la ley n° 5151, que crea la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones dependiente del Poder Ejecutivo, cuyo objeto es "...garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de la puesta en práctica de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales...".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo expuesto solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Si ratifica y/o rectifica los datos estadísticos del informe de los resultados para la Provincia de Río Negro publicados por el Observatorio Argentino de Drogas dependiente de la SEDRONAR, a raíz del último Estudio Nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas, Argentina 2017, realizado por ese organismo nacional.
2. "Prevalencia de vida, mes, año y edades de inicio"
 - a) Indique si acuerda o no con los datos que arroja dicho estudio sobre prevalencias que se registran para Río Negro 2017, en relación a:
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de vida de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de año de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años. Río Negro.
 - Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas según género. Población de 12 a 65 años.
 - Prevalencia (%) de mes de consumo de sustancias psicoactivas según grupo de edad. Población de 12 a 65 años.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Edad de inicio en años de consumo por sustancia psicoactiva según género. Población de 12 a 65 años.
- b) Fundamente para cada uno de los ítems de prevalencia enunciados en el inciso anterior, los acuerdos y/o desacuerdos por parte de la provincia con los datos consignados en el informe en cuestión.
3. Si el estudio al que se hace referencia en el punto 1 del presente Pedido de Informes contó con algún tipo de colaboración por parte de la provincia y, en ese caso, en qué consistió.
4. Si se considera que los datos publicados por el estudio realizado por el Observatorio de Argentino de Drogas reflejan acertadamente el diagnóstico sobre nuestra provincia, requerimos se nos informe:
- a) Las razones que explicarían que en nuestra provincia las sustancias que "presentaron mayores tasas de consumo durante los últimos 12 meses fueron alcohol (74,2%) y tabaco (30,3%). El consumo de último año de alcohol en Río Negro fue superior al nacional (68,0%) mientras que el de tabaco fue similar (31,3%)".
- b) Los motivos por los cuales en Río Negro las cifras sobre el consumo de "sustancias ilegales" de personas cuyas edades van de 12 a 17 años de edad, se encuentran por encima de las cifras nacionales.
- c) Así mismo las causas que explican que "Respecto de las sustancias ilícitas, las mayores tasas de prevalencia refirieron al uso de marihuana y de cocaína, representando 9,7% y 1,7% respectivamente. Ambos valores estuvieron por encima de los correspondientes al nivel nacional (7,8% y 1,5%)".
5. Si el Poder Ejecutivo dispuso las medidas establecidas por la ley n° 5151 necesarias para su implementación y funcionamiento de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, adjunte la documentación correspondiente de la puesta en marcha de los aspectos que se indican a continuación:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Planes, proyectos y programas elaborados, y evaluación de la aplicación de los mismos.
 - b) Presupuesto de recursos y gastos propuestos para el debido cumplimiento de esta ley; montos ejecutados hasta la fecha discriminado por planes, proyectos y programas.
 - c) Convenios suscriptos por la Agencia con el Gobierno Nacional, otras provincias y los municipios de nuestra provincia a los fines del objeto de la citada ley.
 - d) Estrategias de comunicación y campañas de prevención implementadas hasta el momento.
 - e) Sistema de monitoreo elaborado con indicadores a partir de los cuales se pueda verificar "la incidencia del abuso de sustancias y las adicciones en las distintas franjas etarias, niveles socioeconómicos, regiones geográficas, tipo y condiciones de trabajo y toda otra variable que permita dimensionar la magnitud de la problemática y operar sobre cada caso con la mayor efectividad".
 - f) Estado de situación del "Registro de organizaciones de la sociedad civil vinculado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de abuso de sustancias y adicción".
6. Si el Consejo Ejecutivo y el Consejo Asesor Consultivo que son parte integrante de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones se encuentran plenamente conformados y quiénes son las personas que los integran.

VIEDMA, 18 de diciembre de 2017.